

# *República de Colombia*



## *Tribunal Administrativo del Meta*

---

**MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**

Villavicencio, julio ocho (08) de dos mil veinte (2020)

**RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2020-00001-00**  
**DEMANDANTE: CARLOS HERNÁN OLIVEROS GONZÁLEZ**  
**DEMANDADO: DECLARATORIA DE ELECCIÓN DE JORGE ENRIQUE GARCÍA CANGREJO COMO CONCEJAL DE VILLAVICENCIO (META)**  
**M DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL**

Revisado el asunto de la referencia, encuentra el despacho que el 2 de marzo de 2020, se celebró la Audiencia Inicial de que trata el artículo 283 del CPACA, en la cual se decretó una prueba documental y se dispuso que una vez se recaudara se daría a conocer a las partes e intervinientes por auto y vencido éste, sin alguna observación, se ordenaría correr traslado para alegar de conclusión.

Así las cosas, se incorpora al proceso el oficio No. 1010-11-0503 del 10 de marzo de 2020 suscrito por la Delegación Especial del Registrador Nacional de Villavicencio, por medio del cual remitió copia de los formularios de inscripción E - 6 CO y E - 8 CO que corresponden a la inscripción de la lista y constancia de aceptación de los candidatos por el Partido de la U para el Concejo Municipal de Villavicencio 2020-2023, donde se inscribió el demandado JORGE ENRIQUE GARCÍA CANGREJO, visibles del folio 155 al 158 del expediente.

En consecuencia se le concede el término de cinco (05) días a las partes y al Ministerio Público para que manifiesten posibles inconformidades sobre la validez de estos documentos, específicamente

sobre una eventual tacha de falsedad, en los términos del artículo 269 y s.s. del CGP., aplicables por remisión normativa contemplada en los artículos 211 y 306 del CPACA.

Una vez vencido el término anterior, sin pronunciamiento alguno, se dispone correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión; en la misma oportunidad podrá el Agente del Ministerio Público designado rendir su concepto.

Con el fin de garantizar los derechos de publicidad, defensa y contradicción, se informa que el expediente digitalizado puede ser consultado en el aplicativo Justicia XXI Web (TYBA), disponible en el siguiente enlace: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>, al cual se ingresa digitando el radicado completo y el valor de la capcha; enseguida aparecerán, en la parte inferior, 4 pestañas dentro de las cuales se encuentra la denominada “actuaciones” la cual permite visualizar los documentos que hacen parte del expediente, a través de la lupa que aparece al margen izquierdo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**  
Magistrado.-